III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

EXTRACTO de la Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Dirección General, por la cual se convoca para el ejercicio 2024 el Programa de fomento de ocupación para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

BDNS (identif.): 787597

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787597).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas y otras entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

Segundo. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para fomentar, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, la contratación indefinida inicial a jornada completa de las personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos desfavorecidos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 22/2024, de 28 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos en la Comunitat Valenciana, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 2 de septiembre de 2024.

Cuarto. Cuantía

1. Estas subvenciones se financiarán por un importe global máximo de 300.000 euros.

2. El importe de la subvención ascenderá a:

a) En el caso de personas desfavorecidas: 5.557 euros; si concurre adicionalmente la condición de mujer o discapacidad o si el centro de trabajo se sitúa en alguno de los municipios destinatarios en 2023 del Fondo de Cooperación Municipal para la lucha contra el despoblamiento de los municipios de la Comunitat Valenciana, 7.144 euros.

b) En el caso de personas muy desfavorecidas: 11.113 euros; si concurre adicionalmente la condición de mujer o discapacidad o si el centro de trabajo se sitúa en alguno de los municipios destinatarios en 2023 del Fondo de Cooperación Municipal para la lucha contra el despoblamiento de los municipios de la Comunitat Valenciana, 14.288 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 10:00 horas del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y finalizará el 14 de octubre de 2024.

València, 25 de septiembre de 2024

Antonio Galvañ Diez
Director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación